REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05150 40 89 001 2022 00078 00
Demandante	Precooperativa de Servicios Judiciales y Recuperación de Cartera – Precoosercar
Demandado	Hernán Diario Hoyos Pérez
Providencia	Auto Interlocutorio 087
Decisión	Aprueba la liquidación del crédito

Comoquiera que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a la normativa aplicable, y toda vez que la misma no fue objetada dentro del término legal, se le imparte APROBACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carolina del Príncipe 03/04/2024_, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_023_, fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:

Maria Jimena Castro Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0096e07cfb86e2340ed522ef3f476b36eac610ffb230861ebc6ce60f7f4a280b**

Documento generado en 02/04/2024 11:01:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica